

## ANEXO

Valor de compra en pesetas (IVA incluido)	Comisión sobre el precio de venta (IVA incluido) - Porcentaje
15.000 - 150.000	3,04
150.001 - 300.000	2,54
+ 300.001	1,54

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE

**28797** RESOLUCION de 11 de octubre de 1994, de la Dirección General de Telecomunicaciones, por la que se otorga el certificado de aceptación al sistema para procesamiento de voz, marca «Dialogic», modelo D/41 E-ES.

Como consecuencia del expediente incoado en aplicación del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, a instancia de «Telecomputer, S. A. L.», con domicilio social en Madrid, Nicaragua, 14 1.º A, código postal 28016,

Esta Dirección General ha resuelto otorgar el certificado de aceptación al sistema para procesamiento de voz, marca «Dialogic», modelo D/41 E-ES, con la inscripción E 99 94 0582, que se inserta como anexo a la presente Resolución.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 18.2 del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto, la validez de dicho certificado queda condicionada a la obtención del número de inscripción en el Registro de Importadores, Fabricantes o Comercializadores que otorgará la Administración de Telecomunicaciones.

Madrid, 11 de octubre de 1994.—El Director general, Javier Nadal Ariño.

## ANEXO

## Certificado de aceptación

En virtud de lo establecido en el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, aprobado por Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), se emite por la Dirección General de Telecomunicaciones el presente certificado de aceptación, para el

Equipo: Sistema para procesamiento de voz.

Fabricado por: «Dialogic Corporation», en Estados Unidos.

Marca: «Dialogic».

Modelo: D/41 E-ES.

por el cumplimiento de la normativa siguiente:

Real Decreto 1376/1989, de 27 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 15 de noviembre),

con la inscripción

E	99 94 0582
---	------------

y plazo de validez hasta el 31 de octubre de 1999.

Y para que surta los efectos previstos en el punto 17 del artículo primero de la Ley 32/1992, de 3 de diciembre, de modificación de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones («Boletín Oficial del Estado» número 291, del 4), expido el presente certificado en los términos establecidos en el artículo 14.2 del Real Decreto 1066/1989.

Madrid, 11 de octubre de 1994.—El Director general de Telecomunicaciones, Javier Nadal Ariño.

**28798** RESOLUCION de 11 de octubre de 1994, de la Dirección General de Telecomunicaciones, por la que se otorga el certificado de aceptación al receptor para telemando, marca «Remote Keyless Entry AT94», modelo 471272.

Como consecuencia del expediente incoado en aplicación del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, a instancia de «TRW Carr España, Sociedad Anónima», con domicilio social en Barcelona, Mercaders, 25. Pol. Ind. Plegamans, código postal 08184,

Esta Dirección General ha resuelto otorgar el certificado de aceptación al receptor para telemando, marca «Remote Keyless Entry AT94», modelo 471272, con la inscripción E 99 94 0593, que se inserta como anexo a la presente Resolución.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 18.2 del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto, la validez de dicho certificado queda condicionada a la obtención del número de inscripción en el Registro de Importadores, Fabricantes o Comercializadores que otorgará la Administración de Telecomunicaciones.

Madrid, 11 de octubre de 1994.—El Director general, Javier Nadal Ariño.

## ANEXO

## Certificado de aceptación

En virtud de lo establecido en el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, aprobado por Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), se emite por la Dirección General de Telecomunicaciones el presente certificado de aceptación, para el

Equipo: Receptor para telemando.

Fabricado por: «TRW Module Systems», en Francia.

Marca: «Remote Keyless Entry AT94».

Modelo: 471272.

por el cumplimiento de la normativa siguiente:

Artículo 8.2 del Real Decreto 1066/1989,

con la inscripción

E	99 94 0593
---	------------

y plazo de validez hasta el 31 de octubre de 1999. Condicionado a la aprobación de las especificaciones técnicas.

## Advertencia:

Separación canales adyacentes: 25 KHz.

Modulación: Amplitud.

Frecuencia: 433,92 Mhz.

Y para que surta los efectos previstos en el punto 17 del artículo primero de la Ley 32/1992, de 3 de diciembre, de modificación de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones («Boletín Oficial del Estado» número 291, del 4), expido el presente certificado.

Madrid, 11 de octubre de 1994.—El Director general de Telecomunicaciones, Javier Nadal Ariño.

**28799** RESOLUCION de 11 de octubre de 1994, de la Dirección General de Telecomunicaciones, por la que se otorga el certificado de aceptación al transmisor para telemando, marca «Remote Keyless Entry AT94», modelo 474776.

Como consecuencia del expediente incoado en aplicación del Real Decreto 1066/1989, de 28 de agosto («Boletín Oficial del Estado» número 212, de 5 de septiembre), por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, en relación con los equipos, aparatos, dispositivos y sistemas a que se refiere el artículo 29 de dicho texto legal, a instancia de «TRW